

## Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**1252** *DECRETO 177/2008, de 29 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico “Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española”, situados en el término municipal de Arucas, isla de Gran Canaria, delimitando su entorno de protección.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Gran Canaria para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de “Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española”, situados en el término municipal de Arucas y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Decreto del Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria de 20 de julio de 2005, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico a favor de “Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española”, situados en el término municipal de Arucas, sometiendo el mismo a información pública por el plazo legalmente establecido.

II. Por Decreto del Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo Insular de Gran Canaria, de 28 de abril de 2006, se modifica la delimitación del Bien contenida en el anexo II, continuando la tramitación del expediente conforme a esta nueva delimitación, sometiendo el mismo a información pública por el plazo legalmente establecido, constando la presentación de alegaciones las cuales fueron desestimadas.

III. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, consta la presentación de alegaciones las cuales fueron desestimadas.

IV. Solicitados los preceptivos dictámenes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y al Museo Canario, consta el informe favorable emitido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Por Decreto de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria, de 19 de octubre de 2007, se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento, y en sesión celebrada el 30 de junio de 2008 el Consejo Canario del Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de “Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española”, situados en el término municipal de Arucas, isla de Gran Canaria.

VI. Con fecha 3 de julio de 2008, D. Manuel Miranda Nieves presenta escrito de denuncia de mora ante el Cabildo Insular de Gran Canaria, por lo que de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, se produciría la caducidad del expediente el 3 de septiembre de 2008.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 18.1.d) de la citada Ley 4/1999, de 15 de marzo, define la categoría de Sitio Histórico como “lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado de destacado valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico”.

III. El artículo 26.2 de la anteriormente citada Ley 4/1999 establece que “se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo”.

IV. Conforme establece el artículo 22.1 del mismo texto legal, la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 2008,

### DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico “Los Pozos de los Desaparecidos en la Guerra Civil Española”, situados en el término municipal de Arucas, isla de Gran Canaria, delimitando su entorno protección, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de

Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2008.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Milagros Luis Brito.

#### A N E X O I

##### DESCRIPCIÓN.

Pozo del Puente del Barranco de Arucas: localizado a unos 225 metros sobre el nivel del mar, en el cauce del Barranco de Arucas, entre el Puente de Arucas y el actual puesto de la Cruz Roja. Este pozo, que se nutría del agua procedente de las filtraciones de riegos de cultivos aledaños así como del propio cauce del barranco, cuenta con una boca de tres metros de diámetro y una profundidad no superior a los cien metros. Según la información disponible se trata de un pozo que debió construirse con anterioridad a 1924 y que ya en el año 1937 se encontraba seco.

Pozo del Llano de las Brujas: localizado en las cercanías del denominado Llano de las Brujas, en Montaña Blanca, a unos 185 metros sobre el nivel del mar. Se corresponde con un pozo de planta circular, con un diámetro de boca de entre tres y cuatro metros y una profundidad que no excede los noventa metros. Puede fecharse su construcción en un momento anterior a 1924, estando abandonado en la actualidad y sellado el brocal por una losa de hormigón.

Pozo del Puente de Tenoya: localizado en el mismo cauce del Barranco de Tenoya, en las cercanías del puente del mismo nombre, a unos 130 metros sobre el nivel del mar. Como en los casos anteriores, se trata de un pozo con una profundidad no superior a los 100 metros, y cuya construcción debe remontarse a fechas previas a 1924.

Pozo de la Vuelta del Francés: localizado en las proximidades del Barranquillo de la Calva a unos 385 metros sobre el nivel del mar, muy próximo al trazado de la carretera GC-43. Como en los casos previos se trata de una obra de captación que a juzgar por la información disponible ya se encontraba construida en el año 1933.

##### DELIMITACIÓN.

El criterio para la delimitación del Bien de Interés Cultural de los Pozos de los desaparecidos de la Guerra Civil (término municipal de Arucas) asume el carácter unitario de los acontecimientos históricos que han dado lugar a su declaración como Sitio Histórico, si bien reconociendo la individualidad de cada uno de los elementos que lo integran. De este modo se ha procedido a la delimitación de cada uno de los pozos, utilizando como centro del perímetro de protección el punto central de la boca de la obra de captación de agua. El espacio de protección que comprende este Bien de Interés Cultural incluye la totalidad de la obra del pozo y su contenido con valor histórico.

El Bien de Interés Cultural está integrado por cuatro pozos, a saber: Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo de la Vuelta del Francés, Pozo del Barranco de Tenoya y Pozo del Llano de las Brujas. El Bien de Interés Cultural contempla un ámbito de protección para cada uno de los pozos de una extensión de 16,635 m<sup>2</sup> definido por un perímetro exterior de 15,7 metros lineales, establecido a partir de un área circular de cinco metros de diámetro con respecto al centro de la boca del pozo. La delimitación de cada uno de los elementos que integran el Bien de Interés Cultural queda definida por los nodos centrales con las siguientes coordenadas de posición cartográfica U.T.M.:

Pozo del Puente: longitud: 449.009,496; latitud: 3.110.061,255 (punto 1).

Pozo de la Vuelta del Francés: longitud: 447.543,196; latitud: 3.108.279,912 (punto 1).

Pozo del Llano de las Brujas: longitud: 451.056,707; latitud: 3.111.189,463 (punto 1).

Pozo del Puente de Tenoya: longitud: 450.885,301; latitud: 3.109.701,952 (punto 1).

##### DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN.

El entorno de protección definido para cada uno de los pozos que integran este Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, tiene el propósito de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación, como así establece la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. Para ello se ha establecido un entorno de protección definido por un perímetro de 20 metros con respecto al centro de cada uno de los pozos.

El entorno de protección de cada uno de los pozos supone un área de 314,159 m<sup>2</sup> con un perímetro exterior de 62,831 metros lineales. Este entorno de protección queda definido a partir de cuatro vértices con coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

**Pozo del Puente de Arucas:**

Extremo norte (punto 2): longitud: 449.009,496; latitud: 3.110.071,255; extremo este (punto 3): longitud: 449.019,496, latitud: 3.110.061,255; extremo sur (punto 4): longitud: 449.009,496, latitud: 3.110.051,255 y extremo oeste (punto 5): longitud: 448.999,496, latitud: 3.110.061,255.

**Pozo de la Vuelta del Francés:**

Extremo norte (punto 2): longitud: 447.543,196, latitud: 3.108.289,912; extremo este (punto 3): longitud: 447.553,196, latitud: 3.108.279,912; extremo sur (punto 4): longitud: 447.543,196, latitud: 3.108.269,912 y extremo oeste (punto 5): longitud: 447.533,196, latitud: 3.108.279,912.

**Pozo del Llano de las Brujas:**

Extremo norte (punto 2): longitud: 451.056,707, latitud: 3.111.199,463; extremo este (punto 3): longitud: 451.066,707, latitud: 3.111.189,463; extremo sur (punto 4): longitud: 451.056,707, latitud: 3.111.179,463 y extremo oeste (punto 5): longitud: 451.046,707, latitud: 3.111.189,463.

**Pozo del Puente de Tenoya:**

Extremo norte (punto 2): longitud: 450.885,301, latitud: 3.109.711,952; extremo este (punto 3): longitud: 450.895,301, latitud: 3.109.701,952; extremo sur (punto 4): longitud: 450.885,301, latitud: 3.109.691,952 y extremo oeste (punto 5): longitud: 450.875,301, latitud: 3.109.701,952.

**“POZO DEL LLANO DE LAS BRUJAS”**

Posición de los vértices del polígono que define el Bien de Interés Cultural del Sitio Histórico “Pozo del Llano de Las Brujas” en el municipio de Arucas. Los vértices o nodos están definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

	LONGITUD	LATITUD
1	451.049,58	3.111.199,43
2	451.052,08	3.111.196,93
3	451.049,58	3.111.194,43
4	451.047,08	3.111.196,93
5	451.049,58	3.111.206,93
6	451.059,58	3.111.196,93
7	451.049,58	3.111.186,93
8	451.039,58	3.111.196,93

**“POZO DEL PUENTE DEL BARRANCO DE ARUCAS”**

Posición de los vértices del polígono que define el Bien de Interés Cultural del Sitio Histórico “Pozo

del Puente del Barranco de Arucas” en el municipio de Arucas. Los vértices o nodos están definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

	LONGITUD	LATITUD
1	449.023,67	3.110.065,35
2	449.026,17	3.110.062,85
3	449.023,67	3.110.060,35
4	449.021,17	3.110.062,85
5	449.022,53	3.110.072,79
6	449.027,42	3.110.065,96
7	449.031,85	3.110.057,11
8	449.023,67	3.110.052,85
9	449.013,67	3.110.062,85

**“POZO DEL PUENTE DEL BARRANCO DE TENOYA”**

Posición de los vértices del polígono que define el Bien de Interés Cultural del Sitio Histórico “Pozo del Puente del Barranco de Tenoya” en el municipio de Arucas. Los vértices o nodos están definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

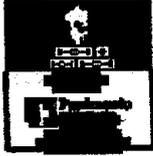
	LONGITUD	LATITUD
1	450.888,65	3.109.697,66
2	450.891,15	3.109.695,16
3	450.888,65	3.109.692,55
4	450.886,15	3.109.695,16
5	450.888,65	3.109.705,16
6	450.898,65	3.109.695,16
7	450.886,15	3.109.685,48
8	450.886,55	3.109.687,80
9	450.880,97	3.109.688,76
10	450.887,65	3.109.695,05

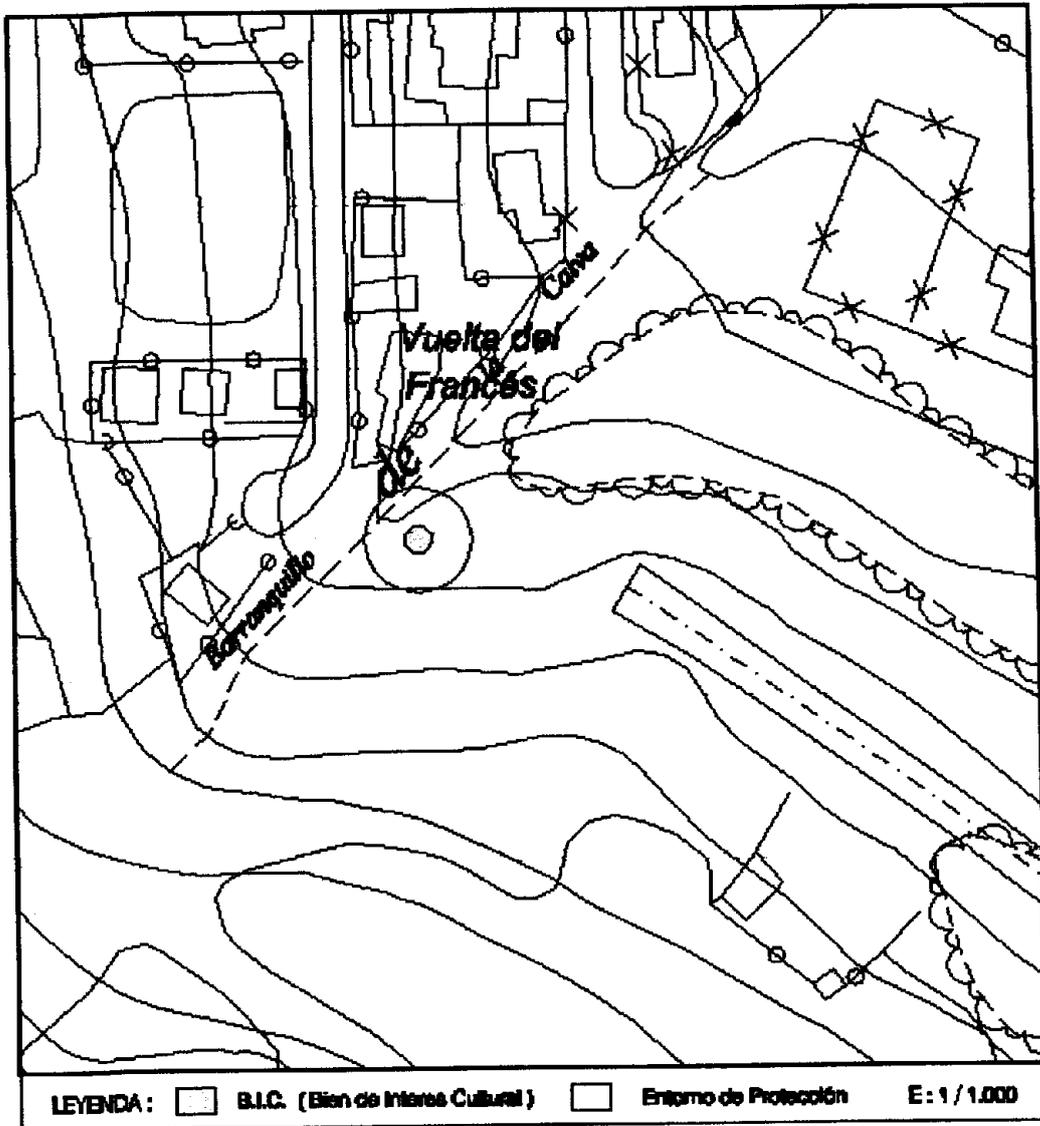
**“POZO DE LA VUELTA DEL FRANCÉS”**

Posición de los vértices del polígono que define el Bien de Interés Cultural del Sitio Histórico “Pozo de la vuelta del Francés” en el municipio de Arucas. Los vértices o nodos están definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

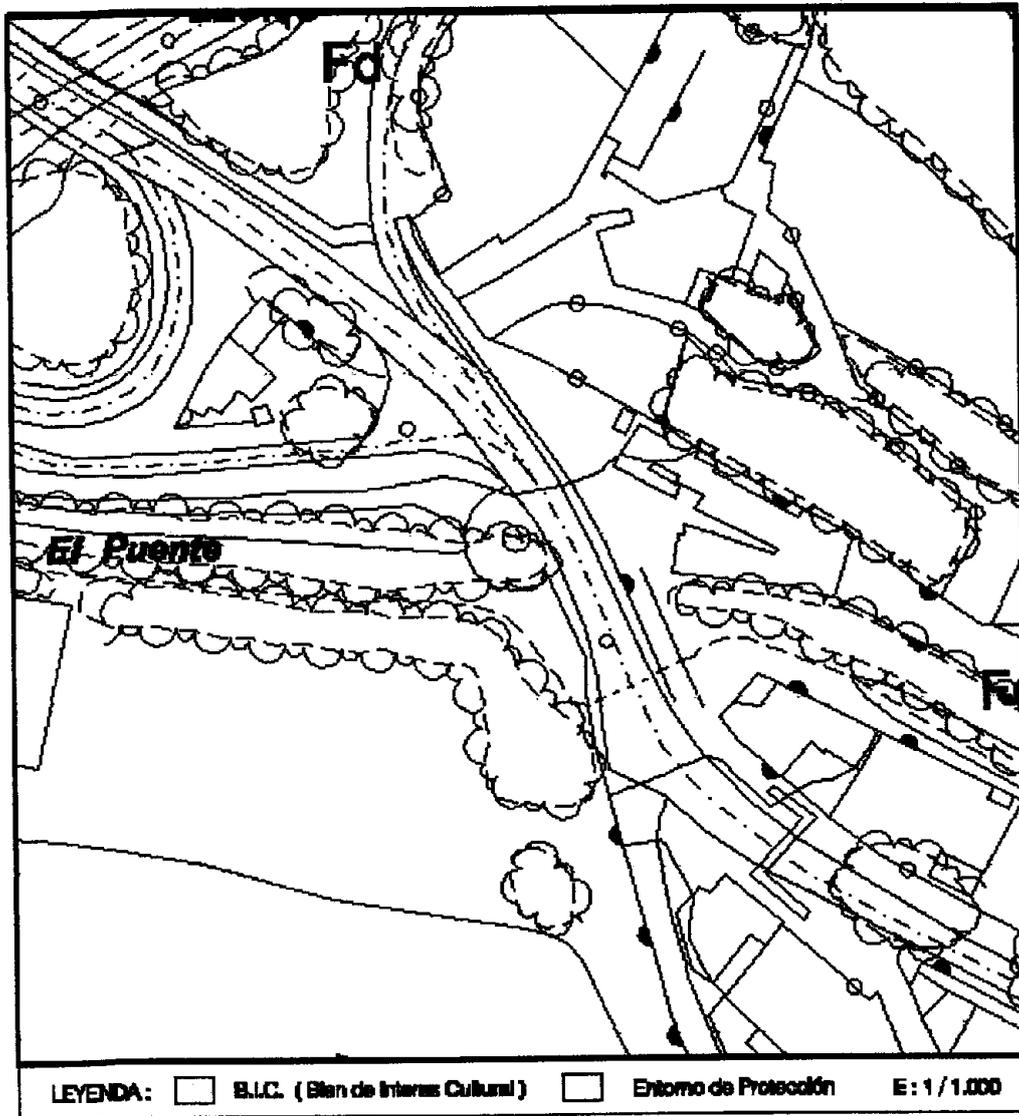
	LONGITUD	LATITUD
1	447.531,13	3.108.285,26
2	447.533,63	3.108.282,76
3	447.531,13	3.108.280,26
4	447.528,63	3.108.282,76
5	447.531,13	3.108.292,76
6	447.541,13	3.108.282,76
7	447.531,13	3.108.272,76
8	447.521,13	3.108.282,76

ANEXO II

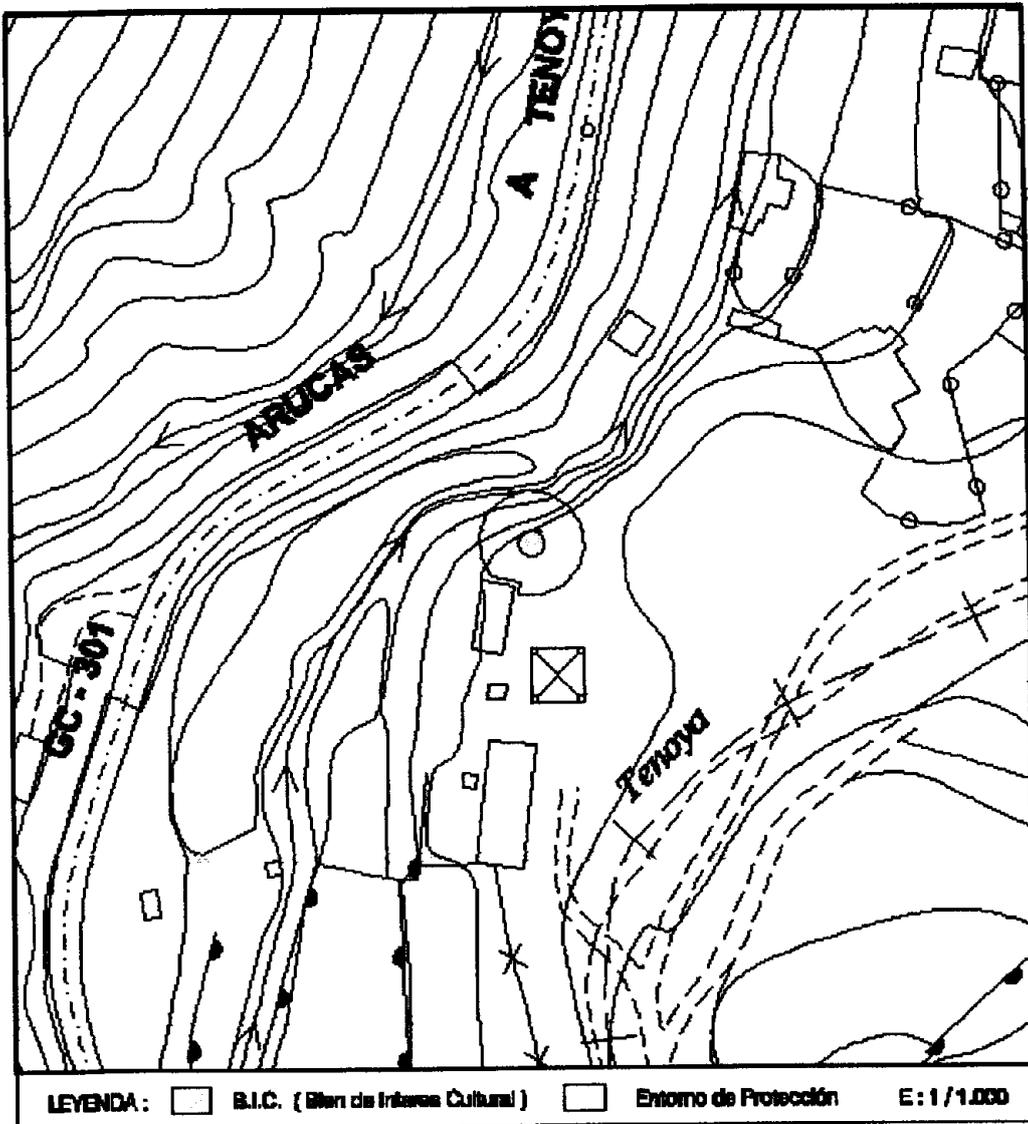
	<p><b>Cabildo de Gran Canaria</b> PATRIMONIO HISTÓRICO SITIO HISTÓRICO POZO DE LA VUELTA DEL FRANCÉS ARUCAS</p>	
---	---	---



	<p><b>Cabildo de Gran Canaria</b> PATRIMONIO HISTÓRICO SITIO HISTÓRICO POZO DEL PUENTE DEL BARRANCO DE ARLUCAS ARLUCAS</p>	
---	--	---



	<p><b>Cabildo de Gran Canaria</b> PATRIMONIO HISTÓRICO SITIO HISTÓRICO POZO DEL PUENTE DEL BARRANCO DE TENOYA ARUCAS</p>	
--	--	--



	<p><b>Cabildo de Gran Canaria</b> PATRIMONIO HISTÓRICO SITIO HISTÓRICO POZO DEL LLANO DE LAS BRUJAS ARUCAS</p>	
--	--	--

